

//Plata, 30 de octubre de 2008.-

VISTO: La Ley N° 13.634 que dispone el momento a partir del cual comenzarán a regir las disposiciones referidas al proceso de Familia, y

CONSIDERANDO: Que los artículos 92 y 94 de la citada ley - texto según Ley 13.821- establece que las mismas se implementarán a partir del 1° de Diciembre de 2007, en la medida que la Suprema Corte de Justicia ponga en funcionamiento los órganos del nuevo Fuero de Familia, de acuerdo a un plan de transformación elaborado en forma conjunta con el Ministerio de Justicia, en un plazo máximo de un año contado a partir de aquella fecha.

Que en función de los avances registrados con relación a las designaciones de Magistrados y miembros del Ministerio Público, la disponibilidad de los recursos necesarios y la normativa aplicable vigente, el Presidente de este Tribunal, la Procuradora General y el Ministro de Justicia en representación del Poder Ejecutivo, han elaborado un plan de implementación que establece que la puesta en funcionamiento del Fuero se hará en forma gradual, conforme el acta que se adjunta.

Que por otra parte se acordó impulsar las reformas legislativas necesarias: prórroga de la ley para la implementación del Fuero, análisis de la derogación de la competencia amplia de la Justicia de Paz en materia de familia, ampliación del plazo para hacer uso de la facultad de descentralizar juzgados de familia y de garantías, inclusión en la ley orgánica de las Salas Especializadas en materia de familia, creación de nuevos órganos solicitados por la Suprema Corte, transformación en juzgados de los Tribunales creados por las leyes 13601 y 13859 y la creación de cargos de Defensores Oficiales necesarios para actuar ante los Juzgados de Familia.

POR ELLO la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones, con la asistencia del Subprocurador General ///

///

RESUELVE

Artículo 1º: Ratificar, en el marco de lo previsto por los artículos 92 y 94 de la Ley 13.634 -texto según Ley 13.821-, el Acta suscripta por el señor Presidente del Tribunal, la señora Procuradora General y el señor Ministro de Justicia con fecha 21 de octubre del corriente año, cuyo texto como Anexo forma parte de este decisorio.

Artículo 2º: Comunicar la presente a las distintas áreas de este Tribunal y de la Procuración General, a los efectos de que otorguen prioridad a las actividades que vienen desarrollando en función del avance de la implementación del Fuero.

Artículo 3º: En igual sentido, comunicar la presente al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese

LUIS ESTEBAN GENOUD

HECTOR NEGRI

HILDA KOGAN

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NESTOR DE LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

Si///

//guen las firmas

JUAN ÁNGEL DE OLIVEIRA
Subprocurador General

NESTOR TRABUCCO
Secretario